CONTRATO ABIERTO Nº 50/2020

L.C.O. Nº 29/2019 - "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS LINUX PARA EL MSPYBS" - ID 365.375.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil**, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emidal González Aguilera**, con **Cedula de Identidad N° 3.397.449**, **Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación** del **MSP y Bs**, designado por **Resolución S.G. Nº 0493**, de fecha 20 de enero de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 54**, de fecha 04 de febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC:80013889-9,** domiciliada en **Saltos del Guairá Nº 1.055**, de la **ciudad de Asunción**, **República del Paraguay**, representado para este acto por el **Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar**, con **Cédula de Identidad N° 2.359.981**, **según Revocatoria de Poder Especial** otorgado por el **Escribano Arsenio Ocampos Velázquez**, con **Reg. Nº 682** y **Esc. Nº 87**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **L.C.O. Nº 29/2019 - "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS LINUX PARA EL MSPYBS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS LINUX PARA EL MSPYBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 365.375.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1205, de fecha 10 de marzo de 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. Nº 29/2019 - "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS LINUX PARA EL MSPYBS"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N°** 54, de fecha 04 de Febrero de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la **oferta presentada** asciende a un **Monto Total Mínimo de Gs. 378.199.500 (guaraníes trescientos setenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil quinientos)** y un **Monto Total Máximo de Gs. 529.479.300 (guaraníes quinientos veinte y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos).-**

datas/stons

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total Mínimo (Iva Incluido	Monto Total Máximo (Iva Incluido)
1	SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PARA PRODUCTOS LINUX	HORAS	EVENTO	1.500	2.100	*252.133*	378.199.500	529.479.300
MONTO TOTAL EN GUARANIES							378.199.500	529.479.300

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soporte Técnico para Productos Linux

1.1. Antecedentes

La Contratista deberá prestar servicios de soporte según los alcances descritos en el presente documento durante la vigencia del contrato.
Las horas previstas para Soporte Técnico pueden ser utilizadas en cualquier cantidad y período, dependiendo de la demanda de la Convocante hasta un máximo de 160 horas mensuales, que podrá ser solicitados de forma semana o mensual.
La forma de pago será mensual contra presentación y aceptación del Informe de Ejecución de las horas.
Sólo se facturarán las horas efectivamente utilizadas, debiendo ser previamente solicitadas, programadas y aprobadas por la Convocante y desarrolladas on-site en las oficinas designadas por la Convocante.
Durante la prestación de los servicios de soporte, los Técnicos no podrán atender las llamadas de soporte técnico provenientes de fuentes diferentes de las explícitamente especificadas por la Convocante.
La Contratista deberá garantizar la disponibilidad técnica 24 x 7 para el servicio de soporte técnico remoto a través de soporte telefónico y/o correo electrónico.

1.2. Objetivos:

- Garantizar y mejorar la continuidad a los servicios informáticos.
- Mejorar el tiempo de respuesta a nuevos requerimientos y aumentar los criterios para la toma de decisiones.
- Ayudar a los funcionarios del Departamento de Tecnología, a maximizar los servicios de tecnología de manera eficiente, oportuna, segura y confiable.
- Minimizar tiempo de restablecimiento de cualquier servicio, a partir del momento en que se detecta una avería.
- Implementaciones de versiones y nuevas funcionalidades de los productos.

1.3. Servicio a prestar:

- Análisis de archivos de logs de servidores y de aplicaciones.
- Ejecución de pruebas de diagnóstico en los servidores.
- Realización de configuraciones en los servidores.
- Ejecución de pruebas de stress y análisis de logs de pruebas de stress.
- Investigación del problema en las bases de conocimiento, documentación oficial del producto y foros de comunidades relacionadas al mismo.
- Escalamiento de la incidencia con el fabricante y seguimiento al caso, como así realización de pruebas y recolección de logs y otra información que el fabricante solicite, cuando corresponde.
- Llamadas telefónicas /Skype/ hangout u otros medios.
- Diseños de diagramas de arquitectura.
- Nuevos desarrollos sobre las tecnologías mencionadas.
- Correos electrónicos tratando sobre problemas / situaciones.
- Elaboración de entregables de documentación.
- Traspaso de conocimiento a personal de la institución.
- Análisis de cómo implementar una solución para el entorno específico del cliente.
- Implementación de cambios en software del cliente.
- Instalación, configuración, administración y optimización de servidores basados en plataforma GNU/Linux.
- Migración de los servicios de infraestructura entre las plataformas Ms-Windows y GNU/Linux.

1.4. Principales entornos operativos:

Soporte a todo el Software de Base y Middleware con las siguientes tecnologías y productos:

- Apache http server.
- Apache Tomcat.
- JBoss EAP en cualquier plataforma.
- JBoss AS.
- Wildfly.
- Java.
- JBoss Web Server.
- RHEL.
- CentOS.
- JBoss Middleware.
- Php.
- Java EE.
- Sendmail.
- Squid.
- DNS (bind).
- Diseño de arquitectura del Middleware con JBoss para escalabilidad y alta disponibilidad.
- JPA.
- JSF.
- Servlet.
- Hibernate.
- HTML5.
- JavaScript.
- Ajax.
- JQuery.
- Bootstrap.
- MySQL.
- PostgreSQL.
- Manejo de Control de Versiones GIT y metodologías ágiles.

1.5. Lugar y horario de trabajo:

El servicio será prestado en dependencias de la Convocante, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 h.
La asistencia ante incidentes fuera de horario se podrá realizar de forma presencial o remota.
El personal técnico asignado a este servicio deberá presentarse en la Institución en el horario de ingreso de las 8:00hs, excepto en los casos que sean acordados expresamente con el Supervisor y que serán documentados por notificaciones de correo electrónico.
Si aconteciera la ausencia de cualquier personal asignado a la Convocante, el Proveedor deberá proveer el personal para su reemplazo, sin que ello signifique costo alguno para el Convocante.

1.6. Tiempo de respuesta ante incidentes:

El tiempo de respuesta inicial no pasará de 5 h. una vez realizada la solicitud de soporte.
El horario contemplado para el cómputo del tiempo de respuesta es de 08:00 a 18:00 h. de lunes a viernes.
En casos de urgencia, se deberá realizar el soporte técnico, de ser necesario, fuera del horario de oficina incluyendo los días sábados y domingos. Casos de urgencia se definen como "El producto o sistema afectado presenta alguna anomalía que impide la operativa del sistema, es decir, el sistema no puede ser utilizado"
Las solicitudes de asistencia técnica, no urgentes, deberá poder realizarse fuera del horario de oficina, incluyendo sábados y domingos; y deben planificarse con al menos 7 (siete) días corridos de anticipo

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 000000000041653/9 del Banco Itaú Paraguay S.A.

datasystems SAEC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS):
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Servicios serán emitidas, según necesidad, por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA a pedido de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,** dependientes del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-	Según EETT, numeral 1.6
LUGAR DE ENTREGA: **Donde indique la Orden de Servicios**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN,** debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Marzo del 2020.-

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar
CONTRATISTA

datasystem
SAECA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Sr. Emidal González Aguilera
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***.
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DGTIC*** Atención: **ING. EMIDAL GONZÁLEZ,** Director General Dirección: Pettirossi N° 194 y Constitución Piso/Oficina: **MESA DE ENTRADA** Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 225-209* Fax: *021 225-209*
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato *será* reajustable. Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. **Fórmula a aplicar**: $PR = \frac{P0\ (0.20 + 0.80\ S)}{S0}$ **Donde**: PR: Precio reajustado de la Oferta. P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado). S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo. No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 260;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

	LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	**ANTICIPO: *NO APLICA***
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **NO APLICA.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0.01% (cero coma cero un porciento) por cada dia de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **NO APLICA.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **NO APLICA.**
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

datas/stems SAECA